



INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INTERIOR Y PROTECCION CIVIL, RELATIVA A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICAN LOS PORCENTAJES DE DISTRIBUCION DE LOS PREMIOS EN EL JUEGO DEL BINGO

Por Orden de 25 de agosto de 2020, de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, se encomendó a la Dirección General de Interior y Protección Civil la elaboración del Proyecto de Orden por la que se modifican los porcentajes de distribución de los premios en el juego del bingo.

Por Resolución de 31 de agosto de 2020 de la Directora General de Interior y Protección Civil, se acordó someter a consulta pública previa, la elaboración del citado proyecto por un plazo de quince días naturales, en concreto del 2 al 17 de septiembre de 2020. Una vez finalizado el trámite no se formularon aportaciones al proyecto.

Mediante Resolución de 29 de septiembre de 2020 se sometió a información pública el referido texto, publicado en el Boletín Oficial de Aragón, de 5 de octubre de 2020 y en el que se concedía el plazo de un mes para la presentación de alegaciones o sugerencias y se procedió a la publicación del Proyecto en el portal de Transparencia del Gobierno de Aragón.

Asimismo, la Dirección General de Interior y Protección Civil realizó el trámite de audiencia a los interesados, en concreto se notificó a la Dirección General de Tributos, Dirección General de Administración Local, Dirección General de Turismo, Dirección General de Salud Pública, Dirección General de Protección de Consumidores y usuarios, Dirección General de Educación no Universitaria, Dirección General de Familia, Instituto Aragonés de Servicios Sociales, Instituto Aragonés de la Juventud y a la Unidad de Policía Nacional Adscrita a la Comunidad Autónoma de Aragón.

Además, se notificó a las organizaciones empresariales representativas del sector de bingos (AEJU), sector de casinos (CASINO DE ZARAGOZA), sector de máquinas de juego en hostelería (AZEMAR), sector de apuestas (ASAP, WINNERS, SPORTIUM, CODERE y EGASA) y del sector de salones de juego (AESAS).

Por otro lado, se comunicó a las tres organizaciones sindicales más representativas: CCOO, USO y UGT; a entidades representantes de consumidores y usuarios (Asociación de consumidores Torre Ramona y al Consejo de Consumidores y Usuarios de Aragón) y a entidades de prevención de la ludopatía (AZAJER)

Transcurrido el plazo concedido de información pública y audiencia a los interesados, desde el Consejo Aragonés de Consumidores y Usuarios y de la Oficina Delegada de Jaca se manifiesta que no se formulan alegaciones al texto

Se han presentado alegaciones conjuntas por parte de AJUBIAR (Asociación Aragonesa de juego del bingo), FEJBA (Federación Nacional de Bingos de España), AEJAA (Asociación de empresarios del bingo de Aragón), AEJU (Asociación de empresarios del juego de Aragón) y CEJ (Confederación Española de empresarios del juego del bingo)

En las alegaciones manifiestan su oposición a la tramitación del proyecto de orden por la que se modifican los porcentajes de distribución de los premios en el juego del bingo y solicitan la suspensión, por considerar que cualquier modificación de los porcentajes de premios debe ir unida a una rebaja de la fiscalidad, ya que la modificación del porcentaje de premios se realiza impactando



sobre el porcentaje empresarial (del 22% al 19%), lo que hace imposible la continuidad de las empresas.

No obstante, por Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2021 se reduce al tipo tributario aplicable al bingo tradicional, que queda fijado en el 30%, por lo que procede continuar la tramitación del Proyecto de Orden.

Por otro lado atendiendo a los objetivos del Gobierno de Aragón concretados en la Estrategia Aragonesa para la Reactivación Social y Económica, y conforme a los principios rectores de ordenación del juego, se considera necesario modificar el porcentaje de retorno en premios del 63% al 68% del valor facial de los cartones vendidos en la sala de bingo, abordar un nuevo reparto en el porcentaje de los premios a entregar a las jugadoras y jugadores y flexibilizar la forma de reparto del premio de prima adoptando las medidas normativas necesarias para el efectivo control de la Administración.

Firmado electrónicamente
LA DIRECTORA GENERAL DE INTERIOR Y PROTECCIÓN CIVIL

Fdo. Carmen Sánchez Pérez